

Consulta sobre las
letras de la real
audiencia sobre
la obra de la casa
de después de la
primera junta es
trigue en la sala
de la Real Audiencia en
13 Julio = 1777 en
lo qual es un
la retroesentación
por las letras de
escritura de las
lo paises del Reino
lat =

Compreendiendo, que la fabrica del Cano que
se ha de hacer en el Baranco, se llama, o
no sea de chorra rana en la Real Audiencia para
todos los regantes de la dicha Real Audiencia
Luz, aunque creyeran ~~4000~~ y ~~ya~~ se hayan
tomado a como suspension importante en cada
año 1200. de la que tocarán a la parte
de Aborrana 800 y a la de Hules 400
se acordará a los comunes, o los regantes
de los de las quatro partes que al presente
se consumen en regarlas ~~de la~~ ~~tres~~ partes,
yaciendo visto la Real Provisión de su
Maj. despachada por la Real Audiencia
a los 4 de Junio mas cerca pasado en que
se le comete a la Justicia de la villa
de Aborrana la dirección de juntar los Regan-
tes que tienen el beneficio de dicha sequia
y en fin de que determinen si es conve-
niente, o no el dicho cano, y que sus-
cribiendo, que si tambien ~~tres~~ ~~de~~ ~~los~~, o
deputados para que se compongan los ca-
lidos regantes de dicha fabrica, y se quere
en los medios para su satisfaccion de
esta que en dicha junta no se vieran
papel los comunes de Aborrana, Hules,
y Villaxreal don de viven de los regantes,
sino unicamente los Regantes que

gozan de la agua de dicha Ceguira procediendo y autorizando la Junta el Alcalde de Borriana como Real Comisario de la R. Audiencia, y tengo por conveniente que los dichos regantes comiencen en la fabrica del dicho canal aunque exceda el coste de 24000 reales por las razones arriba dichas, y que estos nombres tres Cletos o diputados no por los regantes que tienen su domicilio en la Villa de Borriana, sino por los Regantes que tienen su domicilio en la Villa de Hules y otros por los regantes que tienen su domicilio en la Villa de Villareal, o en otras partes, y que se cite a lo que deliberaron la mayor parte de los tres.

El dicho que se nombren a los dichos tres Cletos con la division que antecede, porque si solo se nombren dos jamas convendran, ni se nombra a tres queriendo Borriana que haya en su regante por contribuir en la de dexar partes del coste los regantes de Hules y de otras partes

padeceran agraviacion que los dos Cletos de Borriana digan lo que les parezca con equidad, o sin ella, y si son tres no por Borriana, sino por Hules, y otros, por los de Villareal, y otras partes, y guardaran mayor justicia.

El coste de la derrama para el canal del dicho canal se pruden practicar en cosas de urgencia privando el metodo antiguo de que de todo coste se hagan tres partes, dos de las que se pague el comun de Borriana y una el comun de Hules por tener Borriana doce dias de tanda y Hules seis, y que lo que costare Borriana lo recobre el Hules y sus vecinos, y regantes, y lo que costare Hules lo recobre el Hules y sus vecinos, y regantes como esta aqui hecha el citado en la monedura y reparos de dicha Ceguira.

El segundo medio es que se deche el computo de todo el dicho coste se numeren todas las cahyzadas que participan el riego de dicha Ceguira, y que a cada cahyzada se le ponga un tanto de derrama que se paguen inmediatamente los regantes a los Cletos sin intervencion de los comunes de Borriana y Hules y en este caso a mo

del conde de cano se habian de cargar en
la de rama y con la de rama, glo-
lecta.

No puede dársele contra este segundo medio, que lo
que tienen el riesgo antes de llegar el agua
al cano como no le importa este no querran

contribuir, pero esto no tiene fundamento;

siempre que el regante superior sea el que da
el agua y camina a la agua que le sobra

sin perjudicar a los regantes inferiores,

este por esta causal siempre han contribuido

los regantes superiores en el dispendio

que ocasiona a la dicha sequia por avenida

del dicho barranco, o rio seco. Segun se

me informa. Este es mi dictamen que

se dio al magistro, Val. 13 de Julio 1525.

Jago el conde vicente

San de Luis macliba

por la presente

J. de rama

Ut in pagat auct. de rama
que alli esta San 13.

D. Thomas Leonard

Chirurgo Mayor de